



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Mayo del 2022.-
DECRETO ALC N°2.154/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 24 de Marzo del 2022, de don Felipe Andrade Guerra, en representación de AGD SPA, declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208343; Declaración Jurada de fecha 29 de Abril del 2022, de doña Katherine Sánchez Viveros, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208252; Declaración Jurada de fecha 23 de Abril del 2022, de doña Miriam García Vernal, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°300427; Declaración Jurada de fecha 27 de Abril del 2022, de doña Leocadia Copa López, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208052; Declaración Jurada de fecha 28 de Abril del 2022, de don José Herrera Estay, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210264; Memorándum N°158, de fecha 29 de Abril del 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
AGD SPA	76.770.794-0	208343
Katherine Sánchez Viveros		208252
Miriam García Vernal		300427
Leocadia Copa López		208052
José Herrera Estay		210264

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

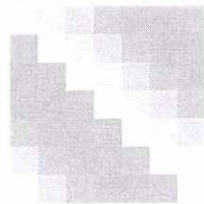
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural